

# Prensa Regional

DIARIO JUDICIAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

CIRCULACIÓN REGIONAL Y NACIONAL Resolución N° 014146-2012-DSD-INDECOPI-Resolución Administrativa N° 344-2007-P-CSJAN/PJ

AIJA · RECUAY · HUARAZ · CARHUAZ · YUNGAY · HUAYLAS · ZONA DE LOS CONCHUCOS · PATIVILCA · BARRANCA · CHIMBOTE · LIMA NORTE

HUARAZ: JR. FRANCISCO ARAOZ 146 – TELF.: 421359 / CEL.: 943 626930 - CORREO: PRENSAREGIONAL\_1@YAHOO.ES

FUNDADOR: Armando Moreno Romero

AÑO XXIX N° 10593

S/. 0.50

Huaraz, 22 DE FEBRERO DEL 2024

Visita nuestra página WEB: [www.prensaregionalhuaraz.com.pe](http://www.prensaregionalhuaraz.com.pe)

JUEVES

DISEÑO: RONALD MONTORO YOPLA

## Capturan a presunto estafador



DIVINCRI investiga a huaralino por cambiar tarjeta a mujer en Huaraz

## Brutal agresión

Jóvenes en estado de ebriedad protagonizan escándalos y peleas en las calles de Huaraz



## Habilitan parcialmente vía Pativilca Huaraz

Maquinaria pesada rehabilita un solo carril en el km. 101



## Áncash rechaza aprobación de estudio ambiental de Antamina

Comunidades y autoridades de la región protestan por decisión del gobierno central



## EDITORIAL

## ¿Quién reforma la justicia?

Otro nuevo intento de congresistas por promover una reforma del sistema judicial, pese a estar comprendidos en investigaciones.

Siguen los intentos del Congreso por crear una comisión que tenga la potestad de reformar la justicia en el Perú.

Esta vez, en plena crisis provocada por las declaraciones de Jaime Villanueva, que ha disparado informaciones creíbles y falsas entre sus declaraciones ante el Ministerio Público.

Los denominados 'Niños', es decir, congresistas con investigaciones fiscales implicados en casos de corrupción por haber promovido proyectos y evitado investigaciones contra el expresidente Castillo y sus ministros, ahora impulsan la creación de esta comisión especial, encargada de reformar el sistema judicial.

La comisión promovida por estos cuatro integrantes de 'Los Niños', Raúl Doroteo, Darwin Espinoza, Elvis Vergara y Jorge Flores Ancachi, estaría conformada por el presidente del Poder Judicial, el fiscal de la Nación, el defensor del Pueblo, el titular del Tribunal Constitucional, el presidente de la Junta Nacional de Justicia, el contralor de la República y el ministro de Justicia.

Esta iniciativa presentada por Wilson Soto, de Acción Popular, se suma a otra presentada por la congresista Martha Moyano, de las filas de Fuerza Popular.

Esta propuesta fue presentada en diciembre pasado y también apunta a una reforma del sistema de justicia, con especial interés en autorización para modificar al pleno de la Junta Nacional de Justicia, el Poder Judicial y el Ministerio Público.

Un elemento a tomar en cuenta en esta propuesta es que se presentó en el momento en que se había descubierto, mediante la operación Valquiria, las ramificaciones del Ministerio Público con el Congreso para garantizar impunidad de algunos integrantes del Congreso —entre ellos los denominados 'Niños'— a cambio de votos.

El proyecto presentado por AP está próximo a ser debatido en la Comisión de Constitución, que precisamente preside la congresista Moyano.

Los especialistas han señalado la inconveniencia de promover reformas del sistema de justicia en ámbitos cuestionados por inconductas, como es el caso del Congreso y el Ejecutivo.



## CHISPАЗOS

Por: Ronald Montoro Yopla - REG. FPP: N° 8258

## EXISTE UN "ACUERDO" PARA QUE DINA BOLUARTE SIGA HASTA EL 2026

**"El gobierno de la presidenta Dina Boluarte va a continuar hasta el 2026, por lo menos Fuerza Popular y el fujimorismo así lo han acordado",**



### ALBERTO FUJIMORI SOBRE KEIKO EN LAS PRÓXIMAS ELECCIONES

Alberto Fujimori adelantó que, tanto Fuerza Popular como el fujimorismo, estarán presentes en las próximas elecciones. Aunque, no confirmó la presencia de Keiko Fujimori.

"Todavía es prematuro tomar decisiones, pero en su momento lo haremos.

El fujimorismo va a

### REAPARECIÓ

El expresidente Alberto Fujimori reapareció y reveló que Fuerza Popular tiene un acuerdo con Dina Boluarte para continúe como presidenta hasta el 2026, pese a que un sector solicita adelanto de elecciones generales por los cuestionamientos en el Congreso y en el Poder Ejecutivo.

### DINA HASTA EL 2026

"El gobierno de la presidenta Dina Boluarte va a continuar hasta el 2026, por lo menos Fuerza Popular y el fujimorismo así lo han acordado", expresó Fujimori Fujimori.

### INDULTO JUSTIFICADO

El sentenciado por el delito de lesa humanidad indicó, además, que su indulto está "justificado", luego de que la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte-IDH) cuestionara la decisión del Tribunal Constitucional.

"Está totalmente justificado (el indulto) y el Tribunal Constitucional ha sustentado debidamente en todos los aspectos", mencionó.

estar presente todavía. (....)

Lo que se va a hacer es que el fujimorismo siempre esté presente porque hay público, pues".

### NO DESCARTÓ QUE KEIKO SE PRESENTE EN LAS PRÓXIMAS ELECCIONES

Alberto Fujimori tampoco descartó que Keiko Fujimori se presente en las próximas elecciones.

### Alberto Fujimori sobre Vladimiro Montesinos: "CADA PERSONA COMETE SUS ERRORES"

Alberto Fujimori también se refirió a Vladimiro Montesinos, persona de confianza durante su gobierno, quien, en la actualidad, se encuentra purgando condena en el penal de Bardadillo por las matanzas de Pativilca y La Cantuta, ambas cometidas en 1992 por el grupo militar encubierto Colina.

"Bueno, cada persona comete sus errores, pero él cumplió también su función. Él ha trabajado en inteligencia y en inteligencia lo hizo bien", sentenció Fujimori



# Alberto Fujimori se atribuye la vocería de Fuerza Popular

**Reparación. El propio exmandatario tira por abajo la versión de que él y Montesinos eran dos cosas diferentes. Además, deja en evidencia las inconsistencias del indulto por razones de salud.**

Hasta tres conclusiones se pueden sacar de la declaración que Alberto Fujimori le dio a Willax durante una visita al Jockey Plaza. Para empezar, se trata de la primera vez que alguien confirma la existencia de un entendimiento entre el Gobierno de Dina Boluarte y el fujimorismo.

No es que fuese un secreto aquello. El Ejecutivo, Fuerza Popular (FP) y otras bancadas han demostrado cercanía en más de una ocasión. Basta recordar contrarreformas impulsadas desde el Legislativo —como la que afectó a la Suneu— y que no hallaron obstáculo alguno en Palacio.

Que la presidenta Dina Boluarte y el premier Alberto Otárola tampoco se negaran a ejecutar la excarcelación del exmandatario, a pesar de los compromisos asumidos por el Perú con la Corte Interamericana de Derechos Humanos, es otra muestra de esa convivencia.

Patricia Paniagua, politóloga y experta en políticas públicas, señaló que es la primera declaración en la que se reconoce un “pacto político de impunidad” entre el Gobierno, el fujimorismo y fuerzas afines.

Hasta el 2026. Según Fujimori, hay un acuerdo entre Fuerza Popular y Dina Boluarte.

César Hildebrandt sobre Dina Boluarte: “La mamá tiene 8% de aprobación y 49 hijitos muertos”

“Es un pacto que se hace de espaldas a los ciudadanos, porque no recoge nada de las exigencias de las personas: seguridad, economía, entre otros. Es un pacto para sostenerse, sin importar los problemas ciudadanos”, advirtió la experta.

El analista Jeffrey Radzinsky hizo notar además que Fujimori se atribuyó la vocería de (FP y del fujimorismo). “Como alcance de lo que dice no hay sorpresa: es evidente que Boluarte está sostenida por el Congreso, incluido FP”, indicó.

La segunda conclusión tiene que ver con el hecho de que el discurso según el cual hay una distancia entre Fujimori y Vladimiro Montesinos quedó vacío.

El politólogo Daniel Encinas señaló que ha sido una declaración “muy complaciente con Montesinos, sobre quien había cierto consenso de lo nefasto que fue”. “El fujimorismo muchas veces hizo la distinción entre él y Fujimori”, añadió.

Partido. Keiko lidera FP, pero su padre hace los anuncios.

Pero, luego de que el exmandatario relativizara la responsabilidad de su exasesor, “mucho del discurso del fujimorismo, de que hay distancias entre ambos, ha caído todavía más”, dijo Radzinsky.

Y, en tercer lugar, la aparición de Fujimori en un centro comercial evidencia que el indulto otorgado por supuestas condiciones precarias de salud es abiertamente controversial, por decir lo menos. “Solicitó el indulto desde el año 2013 con Ollanta Humala con el argumento de su

salud. Y lo cierto y lo objetivo es que luego de nueve años o mejoró su salud o no estaba tan grave como decía. Dejemos ambas opciones”, sostuvo Radzinsky.

Finalmente, ¿a quién le ha hablado Fujimori? Encinas ensaya esta respuesta: “Son declaraciones de alguien que parece muy envalentonado por el contexto político, con una coalición autoritaria en la que su partido —donde es la figura simbólica— tiene un peso importante. Nos hemos convertido en un país en el que se puede hacer este tipo de afirmaciones, que le hablan a un grupo reducido de personas que son los



personajes insignificantes que se han atrincherado en el poder, en esta alianza entre congresistas, Dina Boluarte, Otárola y otros sectores conservadores. (larepublica.pe)

**FIMSAC**  
Finanzas e Inversiones Moreno S.A.C.

**Minibús KO - Euro IV**

19 asientos

**COTÍZALO AQUÍ**

Jr. Francisco Araos Nro. 142, Independencia - Huaraz  
Contactos: 943 626 930 - 930 490 221



# Ministro de Justicia viaja a El Salvador para conocer cárceles de Bukele

**Estará fuera del país hasta el sábado 24 para "intercambiar experiencias en materia de seguridad pública"**

El ministro de Justicia Eduardo Arana Ysa ha sido invitado desde hoy a El Salvador, país que mantiene un estricto régimen carcelario impulsado por el presidente Nayib Bukele.

El canciller del país centroamericano invitó al titular del Minjus para que conozca cómo se maneja la seguridad en el hoy conocido 'Plan Bukele', que ha reducido la inseguridad como nunca antes, pero a su vez ha sido criticado por organismos internacionales por lo que, a su vez, se estaría violando en materia de derechos humanos.

Según la resolución publicada en el Diario El Peruano, US\$ 4,720.77 le ha costado al Gobierno el envío de Arana Ysa a tierras salvadoreñas para aprender del 'Plan Bukele'.

Durante su ausencia, el ministro de Justicia será reemplazado por el ministro de Transportes y Comunicaciones Raúl Pérez Reyes.

## CÁRCELES CALIENTES

El hacinamiento en los centros penitenciarios peruanos a nivel nacional se ha desbordado. Delinquentes extranjeros, principalmente venezolanos, colombianos y ecuatorianos, representan un grupo importante de la población carcelaria. ¿Qué hacer con ellos?

El vecino país Ecuador despertó el lunes pasado con un nuevo motín carcelario que dejó un preso muerto y 48 fugados.

La situación está desbordada y permite que los vecinos latinoamericanos se pregunten qué tan fácil es que sucedan hechos similares en países como el Perú.

Un total de 158 ciudadanos ecuatorianos que cometieron fechorías en tierras peruanas se encuentran hoy tras las rejas de las cárceles del Instituto Nacional Penitenciario (INPE).

Ellos, al igual que los presos de otras nacionalidades, representan un pequeño grupo de los extranjeros que arribaron al país para delinquir. (PERU21.PE)



### CEDULA DE NOTIFICACIÓN AL COLINDANTE Y ANTERIOR PROPIETARIO

HUARAZ, 07 DE NOVIEMBRE DEL 2023

SEÑORES: SANTA PELAGIA HENOSTROZA NIEVES Y HERMANOS

ELIAS PORFIRIO HENOSTROZA SAMBRANO

EUSEBIA HENOSTROZA ZAMBRANO DE ENRIQUEZ

ASUNTO: PRESENCIA NOTARIAL

DE CONFORMIDAD A LOS DISPUESTO POR LA LEY N° 27157, SU REGLAMENTO EL D.S. 008-2000 NOTIFICO QUE, EN ESTE DESPACHO NOTARIAL SE VIENE LLEVANDO A CABO LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL JR. RICARDO PALMA S/N, BARRIO BELLAVISTA, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARAZ - ANCASH, SOLICITADO POR GUMERCINDO SOLORZANO ZEVALLOS Y ESPOSA LO QUE PONGO DE SU CONOCIMIENTO EN SU CONDICIÓN DE COLIDANTES, ANTERIOR PROPIETARIO Y TITULAR REGISTRAL, SI ES QUE NO ESTÁ AFECTANDO DERECHOS DE TERCERAS PERSONAS. EL REFERIDO PROCEDIMIENTO FUE PUBLICADO EN EL DIARIO EL PERUANO CON FECHA 20/12/2023, 27/12/2023 Y 03/01/2024, SIN MEDIAR OPOSICION DE LA SBN

  
FREDDY ROLANDO OTÁROLA PEÑARANDA  
NOTARIO - ABOGADO  
Provincia de Huaraz



### FORMACIÓN DE TITULO SUPLETORIO

ANTE MÍ, FELIPE MACARIO MELGAREJO ALBERTO SOLICITA LA FORMACIÓN DE TITULO SUPLETORIO DEL INMUEBLE UBICADO PASAJE ÁGUILA REAL S/N, SECTOR SHANCAYAN, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, REGIÓN ANCASH. -----

LINDEROS: FRENTE: CON EL PASAJE ÁGUILA REAL CON: 8.76 ML. IZQUIERDA: CON TEOFILA SANCHEZ CASTILLO CON: 12.85 ML. FONDO: CON EMILIANO ROSAS CON: 9.86 ML. DERECHA: CON AUGUSTO ROMPOÑO SUAREZ CON: 13.28 ML. AREA TOTAL: 120.98 M2. -----

SE EMPLAZA AL ANTERIOR PROPIETARIO: HECTOR RAFAEL MORALES CASTRO SE NOTIFICA A LOS COLINDANTES INDICADOS EN LOS LINDEROS: PROVIENE DE UNA ESCRITURA DE COMPRAVENTA N° 40 DE FECHA 05/08/2008 OTORGADO POR HECTOR RAFAEL MORALES CASTRO A FAVOR DEL SOLICITANTE, SUSCRITO ANTE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH. SE PUBLICA A FIN QUE LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS LOS HAGAN VALER CONFORME A LEY. -----

HUARAZ, 07 DE DICIEMBRE DEL 2023

  
FREDDY ROLANDO OTÁROLA PEÑARANDA  
NOTARIO - ABOGADO  
Provincia de Huaraz



### CEDULA DE NOTIFICACIÓN A LOS TITULARES REGISTRALES

HUARAZ, 18 DE ENERO DEL 2024

SEÑORAS: ZENOBIA EUSEBIA DEPAZ NORABUENA

ROSSANA ZENOBIA ARANDA DEPAZ

ASUNTO: PRESENCIA NOTARIAL

DE CONFORMIDAD A LOS DISPUESTO POR LA LEY N° 27157, SU REGLAMENTO EL D.S. 008-2000 NOTIFICO QUE, EN ESTE DESPACHO NOTARIAL SE VIENE LLEVANDO A CABO LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO DEL INMUEBLE UBICADO PASAJE NN - 245 S/N, SECTOR BELLAVISTA, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARAZ, REGION DE ANCASH, SOLICITADO POR PABLO ROGER SANCHEZ VALERIO Y ESPOSA LO QUE PONGO DE SU CONOCIMIENTO EN SU CONDICIÓN DE TITULARES REGISTRALES, SI ES QUE NO ESTÁ AFECTANDO DERECHOS DE TERCERAS PERSONAS. EL REFERIDO PROCEDIMIENTO FUE PUBLICADO EN EL DIARIO EL PERUANO CON FECHA 27/11/2023, 01/12/2023 Y 07/12/2023, SIN MEDIAR OPOSICION DE LA SBN. -----

  
FREDDY ROLANDO OTÁROLA PEÑARANDA  
NOTARIO - ABOGADO  
Provincia de Huaraz



### RECTIFICACIÓN DE ÁREA, LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS

ANTE MÍ, BENITA MACEDO PAGADOR Y ZOSIMO CASTILLO CABANA SOLICITAN LA RECTIFICACIÓN DE ÁREA, LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS DEL INMUEBLE UBICADO AV. LOS DIAMANTES S/N, SECTOR PALMIRA, INDEPENDENCIA, HUARAZ - ANCASH. LINDEROS: FRENTE: CON LA AV. LOS DIAMANTES CON 02 TRAMOS TOTAL:

8.14 ML. DERECHA: CON MARCELINO ALBERTO CALIXTO CON 02 TRAMOS TOTAL: 23.13 ML. IZQUIERDA: CON APOLIN TRONCOS CARLOS ORIOL CON 04 TRAMOS TOTAL: 25.89 ML. FONDO: CON TRUJILLO BLANCO KARINA MARIA CON 04 TRAMOS TOTAL: 11.53 ML. -----

ÁREA DEL TERRENO SEGÚN PARTIDA REGISTRAL N° 02002924: 227.05 M2. -----  
ÁREA DE TERRENO FÍSICO REAL: 235.87 M2. - PERÍMETRO: 68.69 M.L. -----

LO QUE SE PUBLICA A FIN DE QUE LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS LOS HAGAN VALER CONFORME A LEY. -----  
HUARAZ, 19 DE ENERO DEL 2,024. -----

  
FREDDY ROLANDO OTÁROLA PEÑARANDA  
NOTARIO - ABOGADO  
Provincia de Huaraz







Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



ORDENANZA MUNICIPAL N°005 -2024-MDI

Independencia, 15 de febrero de 2024

178601-1

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA, HUARAZ - ANCASH.

**POR CUANTO:** el Concejo Municipal del Distrito de Independencia, reunido en Sesión Extraordinaria N° 001-2024, de fecha, 02 de febrero de 2024. **VISTO:** el Informe N° 032-2024-MDI/GPyP/SGPRyE/SG, de la Sub Gerencia de Planificación, Racionalización y Estadística, remitiendo adjunto el proyecto de **REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) Y ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA**, y demás documentos técnicos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades, son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración. Dicha autonomía debe ser ejercida con arreglo y sujeción a las normas vigentes e imperantes; de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680, dispositivo que es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, correspondiente al Concejo Municipal, la función normativa a través de Ordenanzas, las que tienen rango de Ley, conforme al numeral 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 067-2023-MDI, de fecha 25 de septiembre de 2023, Concejo Municipal declaró en emergencia administrativa a la Municipalidad Distrital de Independencia, por un plazo de noventa (90) días, con el objeto de efectuar las reformas, reorganización y reestructuración orgánica, administrativa y funcional, respetando los derechos laborales adquiridos legalmente, observando las normas legales y los sistemas administrativos;

Que, la Sub Gerencia de Planificación, Racionalización y Estadística, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emite el informe N° 032-2024-MDI/GPyP/SGPRyE/SG, de fecha 15 de enero de 2024, remitiendo la propuesta del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Independencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, el cual en su artículo 2°, establece que es de aplicación de las entidades de la Administración Pública tales como: El Poder Ejecutivo, incluyendo Ministerios y Organismos Públicos; los Gobiernos Regionales y Locales; y los organismos a los que la Constitución Política del Perú y las Leyes confieren autonomía y las mancomunidades municipales;

Que, con Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto que Aprueba los Lineamientos de Organización del Estado para Elaboración y Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, por parte de las entidades de la Administración Pública, la que en su Artículo 45° prescribe que: "(...) la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones de las entidades se realizará de acuerdo al siguiente esquema (...). Las Municipalidades por Ordenanza Municipal";

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2020-PCM-SGP - Lineamientos N° 02-2020-SGP se establecen orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y el Manual de Operaciones - MOP (14 de setiembre de 2020) y mediante Decreto Supremo N° 064-2021-PCM se modifican los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM;

Que, con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 007-2020-PCM-SGP, Aprueba la "Norma Técnica N° 01-2020-PCM/SGP/SSAP" que establece modelos de organización para municipalidades;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 00010-2021-PCM/SGP, se aprueba la Directiva que regula el sustento técnico y legal de proyectos normativos en materia de organización, estructura y funcionamiento del Estado;

Que, con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 00011-2021-PCM/SGP, se Aprueba la Directiva que regula la verificación posterior aleatoria de los documentos técnico normativo de gestión organizacional;

Que el artículo 9°, numeral (3) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que: "Corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local";

Que, el artículo 26° de la citada Ley, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, suspensión, control concurrente y posterior. Se rige por principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, los mismos que se encuentran establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444; asimismo el artículo 28° de la citada Ley, señala que la estructura orgánica municipal comprende en el ámbito administrativo, a la Gerencia Municipal, el Órgano de Auditoría Interna, la Procuraduría Pública Municipal, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; ella está de acuerdo a la disponibilidad económica y los límites presupuestales asignados para gastos corrientes. Los demás órganos de línea, apoyo y asesoría se establecen conforme lo determina cada gobierno local;



Que, el artículo 40° de la precitada Ley, establece que las Ordenanzas Municipales en materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 014-2015-MDI, de fecha 01 de junio del 2019, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Independencia, la misma que en su artículo quinto, establece que la entrada en vigencia de dicha Ordenanza regirá a partir de la aprobación del CAP Provisional de la Municipalidad Provincial de Huaraz;

Que, el Reglamento de Organización de Funciones (ROF), es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad. Contiene las competencias y funciones generales de la entidad; las funciones específicas de sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencia;

Que, la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, mediante Oficio N° D004037-2023-PCM-SGP, de fecha Miraflores 29 de diciembre de 2023, la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, remite adjunto el Informe N° D000719-2023-PCM-SSAP, de fecha Lima, 27 de diciembre de 2023, emitida por la Sub Secretaria I de la Sub Secretaria de Administración Pública de la Sub Secretaria de Administración Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, remite la opinión técnica favorable a la propuesta del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Independencia, en cuyo rubro de Conclusiones y Recomendaciones, precisa:-----

**VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.**

- 5.1. La Municipalidad Distrital de Independencia ha cumplido con adjuntar la documentación necesaria para que la Secretaría de Gestión Pública pueda emitir opinión técnica, de conformidad con las disposiciones legales que la facultan.
- 5.2. La Municipalidad Distrital de Independencia ha elaborado la propuesta de su ROF con base en el modelo de organización 5 de la Norma Técnica.
- 5.3. De acuerdo con el principio de eficiencia y la realidad del distrito de Independencia, resulta viable la adecuación de su ROF.
- 5.4. La Secretaría de Gestión Pública emite opinión técnica favorable a la propuesta de ROF de la Municipalidad Distrital de Independencia - Huaraz - Ancash.
- 5.5. Se recomienda remitir el presente informe técnico a la Municipalidad Distrital de Independencia para el trámite correspondiente y a la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR para su conocimiento y fines.

Que, en uso de sus facultades conferidas por el inciso 8) del artículo 9°, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal, con dispensa del trámite de dictamen de comisión y lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) Y ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA.**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APRUEBESE el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Independencia, el mismo que en Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal y consta de 02 Títulos, 07 Capítulos y 67 Artículos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** APROBAR la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Independencia, provincia de Huaraz, departamento de Ancash, la misma que forma parte integrante de la presente disposición.

**ARTÍCULO TERCERO:** DERÓGUESE, la Ordenanza Municipal N° 196-2014-MDI y todos los instrumentos normativos y administrativos municipales que se opongan a lo dispuesto en la presente ordenanza.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal y demás órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Huaraz, adoptar las acciones necesarias para la adecuación e implementación de los órganos y unidades orgánicas de la Entidad Edil, de conformidad a la Nueva Estructura Orgánica aprobada.

**ARTÍCULO QUINTO:** DISPÓNGASE que la presente Ordenanza, así como el texto íntegro del ROF, deberá publicarse en el portal web de la Municipalidad Distrital de Independencia ([www.munidi.gob.pe](http://www.munidi.gob.pe)) conforme a lo establecido en los numerales 2) y 3) del Artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

**ARTÍCULO SEXTO:** DISPÓNGASE la adecuación de los documentos de gestión municipal, conforme a las disposiciones previstas en el Reglamento de Organización de Funciones (ROF) aprobado por la presente norma municipal.

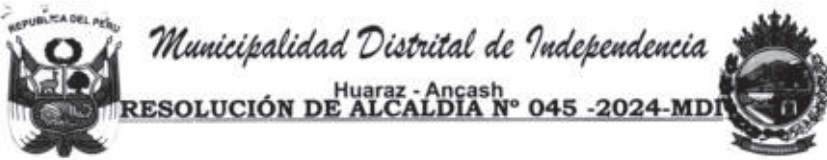
**ARTÍCULO SÉPTIMO:** ESTABLÉZCASE que la entrada en vigencia de la presente Ordenanza regirá a partir de la aprobación del Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P), de la Municipalidad Distrital de Independencia, y, será actualizado de acuerdo a la dinámica institucional, a los lineamientos de la política y en cumplimiento a los planes de desarrollo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.**

LCCV/mkcp.

Prof. LAUREANO CRUZ VILLACHICA  
ALCALDE





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 045 -2024-MDI

Independencia, 12 de febrero de 2024

CÓDIGO TRAMITE  
178841-1

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH.

VISTO:

El Informe N° 10-2024-MDI/GM, de fecha 05 de febrero de 2024, de la Gerencia Municipal, mediante el cual solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 097-2023-MDI y Resolución de Alcaldía N° 289-2023-MDI, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órgano de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribución del Alcalde, la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 097-2023-MDI, de fecha 13 de abril de 2023, se resolvió: **Artículo 1°.- APROBAR** la Delegación de Facultades, Atribuciones y Competencias Administrativas y Resolutivas de la Municipalidad Distrital de Independencia, de cumplimiento obligatorio para todas las Gerencias, Sub Gerencias y Unidades que instruyen procedimientos administrativos, así como los procedimientos de la administración. **Artículo 2°.- DELEGAR** a los órganos jerárquicamente dependientes (Gerencias) la facultad para que a través del acto administrativo que les corresponda emitir, resuelvan en primera instancia los asuntos materia de su competencia; delegándoseles facultad resolutiva";

Que, con Resolución de Alcaldía N° 289-2023-MDI de fecha 22 de septiembre de 2023, en su Artículo 2° se dejó sin efecto la facultad delegada mediante Resolución de Alcaldía N° 097-2023-MDI, de fecha 13 de abril de 2023, prevista en el Artículo 6°.- **DELEGAR FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y RESOLUTIVAS PROPIAS DEL DESPACHO DE ALCALDÍA EN EL TITULAR DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**, de la Municipalidad

Distrital de Independencia, sub numeral 6.1.2. Resolutivas, literal b) "Aprobar los expedientes técnicos de los proyectos para la ejecución de Proyectos de Inversión Pública y de las obras comprendidas en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado, modificaciones del analítico de partidas y otros relacionados a la ejecución de obras"; por existir duplicidad de funciones con lo previsto en el Artículo 3°.- **DELEGAR FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y RESOLUTIVAS PROPIAS DEL DESPACHO DE ALCALDÍA EN EL TITULAR DE LA GERENCIA MUNICIPAL**, numeral 3.1 sub numeral 3.1.2, literal b), conforme se precisa en el Informe N° 23-2023-MDI/GM; facultad que queda subsistente en sus propios términos;

Que, el objetivo y finalidad de la presente resolución solicitado por el Gerente Municipal mediante Informe N° 10-2024-MDI/GM, es devolver dicha facultad a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, a fin de dinamizar la administración pública municipal y permitir que los altos niveles de decisión política y administrativa dediquen su acción de gobierno a los asuntos de mayor trascendencia, delegando y desconcentrando en los niveles inferiores la asunción de mayores responsabilidades administrativas;

En este contexto, estando a los considerandos precedentes y en uso de la facultad conferida por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con las visas de Secretaría General, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- MODIFICAR** la facultad delegada a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 097-2023-MDI, de fecha 13 de abril de 2023, prevista en el Artículo 3°, numeral 3.1, sub numeral 3.1.2 literal b), que establece: "Aprobar los expedientes técnicos de proyectos de inversión pública, expediente técnico de obra por administración directa, y la aprobación de expedientes técnicos de la ejecución de mantenimientos y otros relacionados conforme a la Ley de la materia", transfiriendo dicha facultad a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

**ARTICULO 2°.- DEJESE SIN EFECTO** cualquier disposición municipal en cuanto se oponga a lo dispuesto por la presente resolución.

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** por Secretaría General la presente disposición, al despacho de la Gerencia Municipal, de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, así como a las demás Gerencias y Sub Gerencias de la entidad, para los fines correspondientes.

## Jóvenes en estado de ebriedad protagonizan brutal agresión



Las calles de Huaraz se han convertido en un escenario de violencia sin control. La madrugada del domingo 19 de febrero, dos jóvenes en aparente estado de ebriedad agredieron brutalmente a un hombre en la avenida Gamarra

Las imágenes, captadas por cámaras de seguridad, muestran a las dos mujeres golpeando y pateando al hombre en el suelo. La víctima, que aún no ha sido identificada, sufrió lesiones en el rostro y el cuerpo. Este hecho ha generado gran conmoción en la ciudad de Huaraz. La sociedad civil ha expresado su rechazo a este tipo de violencia y ha exigido a las autoridades que tomen medidas para garantizar la seguridad de la población. No es la primera vez que se registra un caso de violencia en las calles de Huaraz. En los últimos meses, se han incrementado los actos de violencia, principalmente protagonizados por jóvenes en estado de ebriedad. (HuarazNoticias)

## En audiencia alcalde piden la necesidad urgente de trabajar carreteras



Alcalde Ladislao Cruz pide cambiar las leyes para atacar el mal

La Audiencia Pública en donde se trató el estado situacional de las vías de Ancash, los problemas y soluciones, contó con la presencia de la congresista Nilza Chacón y el representante de la Dirección Ejecutiva de Provias Nacional Murino Guerrero Caballero. En este evento, el alcalde Ladislao Cruz Villachica, hizo un llamado a las autoridades nacionales para flexibilizar las normas que limitan la intervención de los alcaldes en vías. Dijo a los asistentes al evento que, la in-

tervención en estas vías puede acarrear consecuencias penales, citando el caso del exalcalde Alfredo Vera, y resaltó la necesidad de considerar estas zonas como de urgencia, permitiendo así la acción directa de las autoridades locales.

Además, abogó energicamente por la mejora de las vías y el aprovechamiento de maquinaria abandonada, destacando el testimonio del alcalde de Sihuas, quien reveló que en su provincia se han registrado numerosos accidentes debido a la falta de mantenimiento vial. Cruz Villachica señaló la necesidad de poner en marcha la maquinaria abandonada para abordar estas problemáticas de manera inmediata. "Hay maquinaria esencial

que yace en el abandono mientras nuestras vías se deterioran y los accidentes aumentan. No podemos permitir que estos recursos valiosos permanezcan sin utilizarse, especialmente cuando la seguridad de nuestros ciudadanos está en juego", subrayó el alcalde.

Anunció planes para presentar una iniciativa al Ministerio, solicitando modificaciones en las leyes de contratación que actualmente limitan a las autoridades edilas. "Esta ley nos está frenando", declaró, destacando la importancia de revisar y ajustar la normativa para facilitar la acción rápida y efectiva de las autoridades locales en la mejora de las vías y la seguridad de la comunidad. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

**ARTICULO 4°.- DISPONER** la publicación de la presente disposición en el Diario Oficial encargado de las publicaciones judiciales de la región; así como encomendar al responsable de Transparencia su publicación en el portal web de la entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

LCCV/mkcp.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA  
HUARAZ  
Prof. LADISLAO CRUZ VILLACHICA  
ALCALDE



# Áncash rechaza aprobación de estudio ambiental de Antamina



## Comunidades y autoridades de la región protestan por decisión del gobierno central.

Las comunidades consideran que la decisión del gobierno central es parcializada y que afecta sus derechos a la consulta previa y a un ambiente sano.

El nuevo EIA extiende la operación de Antamina hasta el año 2036.

Las comunidades temen que esto cause un aumento de la contaminación ambiental en la región, especialmente en las zonas aledañas a la mina, como el valle de Conchucos y la provincia de Huarí.

Garay hizo un llamado a la protesta general en Áncash como respuesta a la decisión del gobierno central.

Señaló que la movilización social es la única forma de poder luchar contra los que vulneraron los derechos del pueblo ancashino.

(HUARAZ NOTICIAS)

**Municipalidad Provincial HUARAZ**

Firmado digitalmente por:  
GARAY CORNELIO EDUARDO  
32644794 hard  
Móvil: Day Vito Bueno  
Fecha: 20/02/2024 17:28:09-0500  
Cargo: GERENTE MUNICIPAL

\*Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho\*

Huaraz, 20 de febrero de 2024

**ORDENANZA MUNICIPAL 000269-MPH**

**VISTOS:** La Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, Directiva N°002-2023- EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, Informe 00011-2024-MPHZ/GPP/SGPE, Informe Legal 0026-2024-MPHZ/GAJ, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 en el artículo II del Título Preliminar establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es competencia del Concejo Municipal aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo; asimismo, la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la citada ley, señala que las municipalidades regularán mediante ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 53° establece que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo local concertados de su jurisdicción;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece que "el proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado-Sociedad Civil; enfatizando que los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos";

Que, mediante el Decreto Supremo N° 142-2009- EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, en cuyo artículo 2°, literal a) se precisa que el "Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado-Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión a implementar en el nivel de Gobierno Local, con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos";

Que, a través de los artículos 7°, 8°, 9° y 10° del Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria la Ley N° 29298, se disponen las Fases del Proceso Participativo: 1) Fase de Preparación, 2) Fase de Concertación, 3) Fase de Coordinación entre niveles de Gobierno y 4) Fase de Formalización;

Que, mediante el numeral 1, del Capítulo II - Fases y Particularidades del Presupuesto Participativo, del Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados N° 001-2010-EF/76.01, aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se dispone que:

"Antes del inicio de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes es necesaria la aprobación de la Ordenanza, que reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal;

Que, de conformidad a la Directiva N°002-2023- EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 005-2023-EF/50.01, se determina como objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Locales, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, mediante Informe 00011-2024-MPHZ/GPP/SGPE, de fecha 5 de enero del 2024, la Sub Gerencia de Planeamiento y Estadística, remite el proyecto de Reglamento del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2025 de la Municipalidad Provincial de Huaraz, para su aprobación mediante Ordenanza Municipal.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal 0026-2024-MPHZ/GAJ, de fecha 19 de enero del 2024, emite su opinión legal respecto del proyecto de Reglamento del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2025 elaborado por la Sub Gerencia de Planeamiento y Estadística, en el cual concluye que el mismo se encuentra conforme al Instructivo N° 001 -2010 - EF/76.01 "Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados", resultando procedente su aprobación; en tal sentido, se debe derivar a la Comisión de Asuntos Legales del Concejo Municipal a fin de que emita su dictamen correspondiente y se apruebe mediante Ordenanza Municipal.

Estando, a las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 9° literal 8 y artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y al amparo de las facultades conferidas al Concejo Municipal, con el voto unánime del Pleno del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta anterior, se aprobó la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2025 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultado para el año fiscal 2025, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza, y consta de dos (02) títulos, ocho (08) capítulos, treinta y nueve (39) artículos y cuatro (04) disposiciones complementarias y finales, cuyo texto íntegro forma parte de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, en coordinación con los responsables del equipo técnico, el cumplimiento del fin y objetos de la presente ordenanza, autorizando, a través de las unidades pertinentes, las facilidades logísticas y financieras que sean necesarias para el cumplimiento de las actividades del desarrollo del proceso del presupuesto participativo 2025.

**ARTÍCULO TERCERO.** – DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición interna que se oponga a la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO CUARTO.** – ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Diario Oficial de mayor circulación local.

**ARTÍCULO QUINTO.** – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática, la Publicación de la presente Resolución y el reglamento que lo acompaña en el Portal Institucional de esta Entidad ([www.munihuaraz.gob.pe](http://www.munihuaraz.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado digitalmente por:  
HEDALGO SOLÍS FELIX FR 31677881  
hard  
Móvil: Day Vito Bueno  
Fecha: 20/02/2024 11:38:31-0500  
Cargo: E SECRETARÍA GENERAL

Firmado digitalmente por:  
REGALES TRUCCO David Manuel FAJ  
20172384936 web  
Móvil: Say el autor de este documento  
Fecha: 21/02/2024 09:43:22-0500  
Cargo: ALCALDE

Firmado digitalmente por:  
HEDALGO SOLÍS FELIX FR 31677881  
hard  
Móvil: Day Vito Bueno  
Fecha: 20/02/2024 11:39:54-0500  
Cargo: GERENTE ASESORA JURIDICA

Firmado digitalmente por:  
MATEO VILACAZA GEORGE EDUARDO  
FR 42799142 hard  
Móvil: Day Vito Bueno  
Fecha: 20/02/2024 12:41:49-0500  
Cargo: GERENTE DE PLANEACION Y PRESUPUESTO

Firmado digitalmente por:  
ALVARADO VILETA GEMMA FLAVIA FR  
32644634 hard  
Móvil: Day Vito Bueno  
Fecha: 20/02/2024 16:10:45-0500  
Cargo: SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO Y ESTADISTICA

ABRIR EL LINK DONDE SE ENCUENTRA PUBLICADO LA ORDENANZA MUNICIPAL N°269-MPH Y EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2025 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ.  
<https://www.gob.pe/institucion/munihuaraz/normas-legales/5228582-269-mp>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad Provincial de Huaraz, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://munihuarazdv.pe/cvd> ingresando el siguiente código de verificación 739737



ED-8535-1



# Estrepitoso derrumbe de cerro en Mayorarca interrumpe vía



## Maquinaria pesada rehabilita un solo carril en el km. 101

Al cierre de la presente edición sólo se había logrado habilitar un carril de la vía que fue afectado por un fuerte derrumbe del cerro en el sector Ámbar en el centro

poblado de Mayorarca.

En esta vía nacional que corresponde a la ruta PE - 16, tramo Pativilca - Huaraz, kilómetros 101-102, en el distrito de Cajacay, provincia de Bolognesi, el tránsito vehicular se encontraba interrumpida como producto de un derrumbe de cerro al pro-

mediar las 9:00 horas de ayer miércoles.

De inmediato se activaron las alertas y las autoridades iniciaron con su trabajo y el Centro de Operaciones de Emergencia Regional de Ancash, viene monitoreando la contingencia al sur de Huaraz.

El tramo afectado queda en el límite entre la provincia de Recuay y Bolognesi, toda vez que Ámbar pertenece al distrito de Pampas Chico (Recuay), pero la contingencia no mide en fronteras y el Gobierno Regional de Ancash, viene coordinando las acciones de rehabilitación de la vía. Dos excavadoras y un cargador frontal hacen la respectiva limpieza con el cuidado necesario que se requiere debido a que hay material deleznable que viene cayendo en la zona del derrumbe.

Se informa también la afectación de dos viviendas de material rústico que han sido destruidas con la caída de grandes rocas que cayeron hasta al río, se evalúa para hacer llegar la ayuda humanitaria a los que han resultado dos familias damnificadas.

Rafael Macedo, jefe de Defensa Civil Regional, señaló que se afectó más de 300 metros de carpeta asfáltica los mismos que serán reparados cuando acabe la temporada de lluvias. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

# Cae presunto estafador con varias tarjetas de crédito

## DIVINCRI investiga a huaralino por cambiar tarjeta a mujer en Huaraz

El coronel PNP Santos Arteaga Ferrer, jefe de la División de Investigación Criminal de Huaraz (DIVINCRI), dio cuenta de la intervención y detención de un sujeto que estaba por intermediaciones de las entidades bancarias con la finalidad de cometer sus fechorías.

El individuo identificado como E.A.C.S., natural de Huaral, estaba de paso en la ciudad de Huaraz en donde fue detenido luego de una ciudadana denunciara haber sido víctima de cambio de su tarjeta en el Banco de Crédito, entidad ubicada en la avenida Luzuriaga a escasos pasos de la plaza de armas.

La agraviada se dio cuenta que luego que un sujeto le propondría ayudarla en el cajero automático, su tarjeta fue cambiada por otra que no era suya y era de otro banco.

La mujer afectada pidió ayuda a un efectivo de la Policía de Tránsito, quien tras pedir refuerzos el sujeto fue trasladado a la sede de la Comisaría de Huaraz y luego fue trasladado al complejo policial de San Martín (DIVINCRI) para las investigaciones del caso.

La PNP busca los antecedentes de esta persona para hacer la denuncia respectiva para que el Ministerio Público pueda fundamentar el pedido de prisión preventiva por el delito cometido, toda vez que en su poder se halló varias tarjetas de crédito de diversos bancos. (Arnaldo Mejía Bojórquez)



**EMPRESA DE TRANSPORTE**

**DESTINOS COTIDIANOS Y VIAJES EXTRAORDINARIOS**

**Chavin, San Marcos, Huari, LLamellin, Huacaybamba y Huacchis**

**SERVICIO DIARIO DE PASAJEROS Y ENCOMIENDAS**

- PUERTOS USB
- CALEFACCIÓN A BORDO
- TV - VIDEOS

Jirón Mariscal Cáceres 338  
Huarupampa- Huaraz

**SERVICIOS TURÍSTICOS A NIVEL NACIONAL**  
**COMODIDAD, PUNTUALIDAD Y SEGURIDAD**

# Desconocidos incendian moto lineal y lo dejan calcinado



## Moto sería de ciudadano venezolano

La Federación de Periodistas Vecinos del barrio de Palmira reportaron la existencia de una moto lineal incendiada por manos extrañas y nadie se percató del hecho que habría sido en horas de la madrugada (aproximadamente a las 04.00 horas, quienes actuaron en complicidad con la reinante oscuridad; solo en el día los moradores del lugar lograron observar la máquina siniestrada y dieron parte a la Policía Nacional.

La moto lineal estaba en la cuadra 10 de la avenida Independencia del distrito del mismo nombre, en donde en un pasaje muy angosto se hallaba el vehículo presumi-

blemente de un ciudadano extranjero.

El vehículo menor totalmente calcinado fue investigado inicialmente por la Unidad de Protección y Robo de Vehículos de la Policía Nacional, cuya sede queda muy cerca del suceso.

Aún no se ha determinado la propiedad de la moto lineal de un ciudadano venezolano, todo está en investigación con los números de registro del chasis de la máquina y demás detalles.

Al tratarse de un vehículo propiedad de un ciudadano venezolano, la Policía de Seguridad de Estado ha iniciado las indagaciones del caso y se busca videos que puedan ayudar en las investigaciones del caso. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

## Transportes y Turismo Renzo Tours S.R.L.

SERVICIO DIARIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE HUARAZ A:

**CHACAS - ACOCHACA - SAN LUIS - LLUMPA  
PISCOBAMBA - POMABAMBA - YURAMARCA  
TARICA - SIHUAS Y VICEVERSA.**



Oficina Principal HUARAZ: Jr. Simón Bolívar N° 441 Telf. 043-610459 Celular: 943608607

CARHUAZ: Cel. 927357438 CHACAS: Jr. Lima S/N. Cel. 917529493 ACOCHACA: Cel. 930561884

SAN LUIS: Plaza de Armas Cel. 969162155 PISCOBAMBA: Jr. San Pedro S/N. 968552149

SIHUAS: Jr. 9 de Enero S/N. Cel. 978805587 / 939668986

POMABAMBA: Jr. Huaraz N° 430 Telf. 951651441 LLUMPA: Cel. 941909230



**FORMACIÓN DE TITULO SUPLETORIO**

ANTE MÍ, PATRICIA MILAGROS CRUZ REYES SOLICITA LA **FORMACIÓN DE TITULO SUPLETORIO** DEL INMUEBLE UBICADO PL. DIEGO FERRER, SECTOR BELLAMPAMPA, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARAZ, REGIÓN ANCASH. -----  
**LINDEROS:** FRENTE: CON PL DIEGO FERRER CON: 8.20 ML. DERECHA: CON GREGORIO RAMIREZ RAMIREZ CON: 13.75 ML. IZQUIERDA: CON CESAR JORGE QUINTANA QUINTANA CON: 13.64 ML. FONDO: CON MARIANA QUIÑONEZ HUAYCHA CON: 5.62 ML. **ÁREA TOTAL: 94.15 M2.** -----  
**SE EMPLAZA A LOS ANTERIORES PROPIETARIOS:** EVER FLORES SANCHEZ, JOFRE MERA ESPEJO, YANINA YUVITZA HARO MENDOZA. **SE NOTIFICA A LOS COLINDANTES INDICADOS EN LOS LINDEROS:** PROVIENE DE UNA ESCRITURA DE **COMPRAVENTA N° 1,342 DE FECHA 14/11/2014** OTORGADO POR EVER FLORES SANCHEZ A FAVOR DE JOFRE MERA ESPEJO, SUSCRITO ANTE EL NOTARIO DE HUARAZ FREDY OTAROLA PEÑARANDA, MEDIANTE UNA COMPRAVENTA N°1,405 DE FECHA 08/09/2017 QUE OTORGA JOFRE MERA ESPEJO A FAVOR DE YANINA YUVITZA HARO MENDOZA SUSCRITO ANTE EL NOTARIO DE HUARAZ FREDY OTAROLA PEÑARANDA, LUEGO MEDIANTE UNA DONACION N° 185, DE FECHA 30/01/2022 SUSCRITO ANTE EL NOTARIO DE HUARAZ FREDY OTAROLA PEÑARANDA QUE LE OTORGA YANINA YUVITZA HARO MENDOZA A FAVOR DE LA SOLICITANTE. SE PUBLICA A FIN QUE LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS LOS HAGAN VALER CONFORME A LEY. -----

HUARAZ, 10 DE ENERO DEL 2023.

  
 FREDY ROLANDO OTAROLA PEÑARANDA  
 NOTARIO - ABOGADO  
 Provincia de Huaraz



**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION DE BIENES**

segunda convocatoria para la "ADQUISICION E INSTALACION DE ESTANTERIA METALICA CON ANGULOS RANURADOS PARA EL ARCHIVO DESCONCENTRADO, TESORERIA, MODULO PENAL CENTRAL Y MODULO DE FAMILIA DE CARHUAZ DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH", según EE.TT. (Especificaciones Técnicas).  
 Se le agradecerá enviarnos su propuesta económica (cotización), para lo cual se requiere de la presentación de los **ANEXOS 05 Y 06**, además de los documentos requeridos en los Términos de Referencia de ser el caso.

**CRONOGRAMA**

Convocatoria	21 de febrero de 2024.
Consultas y Observaciones: Correo: <a href="mailto:logisticasjian@sjc.gob.pe">logisticasjian@sjc.gob.pe</a> Teléfono: 043-487150 Anexo 26083 - 26084	del 21 al 26 de febrero de 2024. En el horario de 08:00 am a 04:00 pm.
Presentación de ofertas:	del 21 al 26 de febrero de 2024 Hasta las 11:59 pm

**NOTA:**

Sus ofertas podrán ser presentados de formato digital (PDF), en archivos individuales, tal como sigue:

**Importante:**

- Constancia de RNP vigente.
- Ficha RUC.
- Experiencia general y específica.
- Ficha técnica del bien ofertado.
- Garantía comercial.
- Anexo N° 05 (Propuesta Económica).
- Anexo N° 06 (DJ Antisoborno)

**Enlace a Términos de Referencia:**

<https://sap.pi.gob.pe/portalabastecimiento-web/Convocatorias8uit>

**Enlace a Manual de Usuario:**

[https://sap.pi.gob.pe/portalabastecimiento-web/assets/docs/manual\\_usuario.pdf](https://sap.pi.gob.pe/portalabastecimiento-web/assets/docs/manual_usuario.pdf)

Seguros de contar con su participación, me suscribo de usted agradeciendo por anticipado su Atención.

Atte.,

COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA  
 Corte Superior de Justicia de Ancash

**EDICTO JUDICIAL**

JUZGADO CIVIL-SEDE CARAZ, donde despacha el DR: SOTOMAYOR CASTRO ALEXANDER y el cursor SANDOVAL CASTROMONTE HILARIO ADRIAN, con la resolución N° 03 de fecha 17-01-2024, EXP: 375-2023, se admitido a trámite una demanda interpuesto por doña JUANA ISIDORA HUARCA GUERRERO sobre RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNION DE HECHO, en vía de conocimiento, en consecuencia córrase traslado de la demanda , a los demandados a la sucesión de quien en vida fue don SIXTO CAYETANO NEPONOCENO COTRINO a sus hijos: ROGER VITERBO, EULOGIO PRIMITIVO, FLORENCIO HERMOGENES NEPONOCENO HUARCA y a los menores ROSALINDA DALILA, EDUVINA CELEDONIA, RUSBEL EINER y OSWALDO AMBROSIO NEPONOCENO HUARCA, por el plazo de TREINTA días, afin que comparezcan al proceso contestando la demanda, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de designase Curador Procesal; **PUBLIQUESE** en Diario Oficial "EL PERUANO" un extracto de la presente demanda Mediante Publicación Electrónica en el Portal Web y el Diario de Mayor Circulación Regional por el termino de ley, en el Periódico Mural del Juzgado y en la Página Oficial del Poder Judicial para que quien tenga legítimo interés se apersona al proceso de ser el caso. **TENGASE** por ofrecidos los medios probatorios que indica. **AGREGUESE** a los autos los anexos acompañados. **AL OTROSIDIGO:** téngase por designado a su abogada defensora a la letrada que suscribe la presente demanda, por fijado su casilla electrónica y numero de celular para los efectos de la notificación; con **CITACION** al Representante del Ministerio Publico – Fiscalía de Familia. **NOTIFIQUESE.** -

  
 H. ADRIAN SANDOVAL CASTROMONTE  
 ESPECIALISTA LEGAL  
 JUZGADO CIVIL DE CARAZ

**SECTOR ENERGIA Y MINAS  
 INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO  
 PETITORIO DE CONCESION MINERA**

El artículo 6° del D.S N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785) establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

**DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO**

Nombre: EXPLO ES 23  
 Código: 01-00705-23  
 Fecha y hora de presentación: 02/05/2023, 08:15  
 Hectáreas: 100  
 Titular: GREGORIO PELEGRINO CARRANZA SOLARI

Distrito(s): NEPEÑA / NUEVO CHIMBOTE  
 Provincia(s): SANTA  
 Departamento(s): ANCASH  
 Zona: 17

**COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)**

VERTICE	NORTE	ESTE
1	8 994	794
2	8 993	794
3	8 993	793
4	8 994	793

03/01/2024

MARIA ANGELICA REMUZGO GAMARRA  
 Directora (e) Dirección de Concesiones Mineras  
 Instituto Geológico Minero y Metalúrgico





# A estar preparados: enorme sistema de lluvias afectará los Andes sur, parte de la selva y Lima

En el segmento Observatorio del Clima de RPP, el experto Patricio Valderrama aseguró que estas precipitaciones no son provocadas por el Fenómeno El Niño. "Son lluvias propias de la estación"

El geólogo Patricio Valderrama, expresidente del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (Senamhi), advirtió sobre un "enorme" sistema de lluvias que afectará los Andes sur, a parte de la selva e, incluso, la ciudad de Lima.

"Ahora mismo estamos teniendo un enorme sistema de lluvias que van desde la frontera con Brasil y Bolivia hasta casi el límite de la región Lima. Atraviesan los departamentos de Madre de Dios, Cusco, Ucayali, Apurímac. Son lluvias muy grandes que están afectando los Andes sur y la selva sur del Perú", dijo en el segmento Observatorio del Clima de RPP.

"Se espera que nos genere problemas como activación de quebradas, bloqueo de carreteras. Estamos en la etapa más dura de las lluvias de este 2024", advirtió.

El experto aseguró que estas precipitaciones no son provocadas por el Fenómeno El Niño, a diferencia de las que ocurren en el norte del país.

"Estas lluvias son propias de la estación. Son lluvias que se han estado atrasando, han sido postpuestas por factores climáticos que se están desencadenando", apuntó.

Al respecto, Valderrama dijo que, según los pronósticos, la ciudad de Lima podría registrar "garúa ligera" esta noche, "producto de estas lluvias".

Lluvias en el norte

Patricio Valderrama advirtió que las lluvias al



norte del Perú -que sí son producto del Fenómeno El Niño- continuarán estos días, aunque con una menor intensidad.

"Estamos viviendo la etapa más dura del Niño Costero este 2024, porque, además de la ola de calor que estamos teniendo, ya comenzaron las lluvias al norte del Perú", comentó.

"Las lluvias a futuro, todo hace indicar, empiezan a disminuir su intensidad, entre hoy y mañana. Hasta el fin de semana, con menor intensidad. Son buenas noticias", añadió.

El especialista informó que, hasta la tarde de ayer, ha llovido más de 100 milímetros de agua en la zona norte del país. "Es suficiente para inundar a cualquier ciudad que no esté preparada", alertó. (RPP.PE)

REPUBLICA DEL PERÚ  
Municipalidad Distrital de Independencia  
Huaraz - Ancash

## EDICTO MATRIMONIAL

HAGO SABER QUE: De conformidad con el Art. N.º 250 del Código Civil, que el día miércoles 13 de marzo del 2024 a horas 10:00 am. pretenden contraer Matrimonio civil en la Municipalidad Distrital - Independencia - Huaraz

DON: PAUL PETER HUARAC SALAZAR				
EDAD	NATURAL	PROFESION	NACIONALIDAD	DNI
36	HUARAZ	CONTADOR	PERUANO	44535752
DOMICILIO: AV. MANGO CAPAC 996 - INDEPENDENCIA - HUARAZ				

DOÑA: MARLENE MARYLIN PAREDES ASENCIOS				
EDAD	NATURAL	PROFESION	NACIONALIDAD	DNI N.º
37	HUARI	TEC. ENFERMERIA	PERUANA	43647167
DOMICILIO: AV. MANGO CAPAC 996 - INDEPENDENCIA - HUARAZ				

Las personas que conozcan la existencia de causales de impedimento podrán denunciar ante esta Municipalidad dentro de los 08 días antes del Acto de Celebración.

Oficina Registros Civiles  
Municipalidad Distrital de Independencia

21/02/2024  
Ex. N.º 181211 - 0 - 2024

**FIMSAC**  
Finanzas e Inversiones Moreno S.A.C.

**TUNLAND**

**G9 LUXURY**

**LA LÍNEA DE PICKUPS  
MÁS COMPLETA**



Jr. Francisco Araos N° 142, Independencia – Huaraz

Contactos: 943626930 - 930290221



# APEC 2024: ¿el presidente ruso Vladimir Putin llegará al Perú para participar en la cumbre?

**Vladimir Putin visitó el Perú en noviembre del 2016 para participar en la 24ª edición de APEC. Sin embargo, su presencia en la cumbre de este año es una incógnita, señaló en RPP el canciller peruano Javier González-Olaechea**

El Perú albergará este año la Cumbre Presidencial del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC, por sus siglas en inglés), tras haber sido anfitrión en las ediciones de 2008 y 2016.

APEC está compuesto por 21 economías del Asia-Pacífico: Australia, Brunéi Darussalam, Canadá, Chile, República Popular China, Hong Kong, Indonesia, Japón, Malasia, México, Nueva Zelanda, Papúa Nue-

va Guinea, Perú, Filipinas, Rusia, Singapur, Corea, Taipei Chino, Tailandia, Estados Unidos y Vietnam.

Los 21 miembros representan aproximadamente el 60% del PBI mundial y el 50% del comercio mundial, por lo que su importancia es significativa.

APEC 2024 elevará el flujo de turistas de Asia y Oceanía hasta en 90 %

Y desde el 21 al 24 de febrero, en Arequipa, una de las cinco ciudades que albergará al foro, se llevará a cabo la reunión de viceministros de Finanzas y Bancos Centrales de APEC, que estará presidida por el viceministro de Economía del Perú, Zósimo Pichihua Sern.

Este encuentro forma parte de los 160 eventos que se desarrollarán progresivamente en diferentes ciudades del país, como Cusco, Trujillo, Pucallpa y Arequipa, y que culminarán con

la Semana de Líderes Económicos de APEC, que se realizará en Lima entre el 10 y 16 de noviembre.

¿Qué hay sobre Vladimir Putin?

El presidente de Rusia, quien ahora está en el centro de la crítica internacional por la muerte del opositor ruso Alexéi Navalni, arribó al Perú en noviembre del 2016, cuando el país fue sede de la vigésima cuarta reunión anual de APEC.

El canciller peruano Javier González-Olaechea afirmó esta mañana en Ampliación de Noticias que no es seguro que el jefe del Kremlin llegué al país, tras recordar su ausencia en la cumbre que se realizó el año pasado en la ciudad estadounidense de



San Francisco.

El titular del Ministerio de Relaciones Exterior recordó que Putin tiene vigente una orden de búsqueda y captura impuesta por la Corte Penal Internacional (CPI), por presuntos crímenes de guerra en Ucrania; por lo que puso en duda la llegada de Putin a la capital peruana.

“No estoy seguro si Vladimir Putin vaya a venir. Tiene una orden de detención y captura por parte de la Corte Penal Internacional y el Perú ha suscrito el Tratado de Roma. A San Francisco no fue, fue su canciller”, respondió González-Olaechea.

Llegada de Vladimir Putin al Grupo Aéreo N° 8, en el Callao. Esa vez fue recibido por los entonces ministros Bruno Giuffra (Producción) y Alfonso Grados (Trabajo).

Llegada de Vladimir Putin al Grupo Aéreo N° 8, en el Callao. Esa vez fue recibido por los entonces ministros Bruno Giuffra (Producción) y Alfonso Grados (Trabajo). Fuente: Andina

Quien sí ha confirmado su arribo al Perú para participar en APEC, es el presidente de China, Xi Jinping.

Se tiene previsto que el mandatario chino también acuda a la inauguración del Terminal Portuario Multipropósito de Chancay, que reducirá el tránsito asiático en diez días. (RPP.PE)

**RECTIFICACIÓN DE ÁREA, LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS**

ANTE MI, RUDENCIO MESMER Y MANUEL JESUS TRINIDAD TOSCANO SOLICITAN LA RECTIFICACIÓN DE ÁREA, LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS DEL INMUEBLE UBICADO EN EL JR AUGUSTO B. LEGUIA, SECTOR CENTENARIO, INDEPENDENCIA - HUARAZ - ANCASH. LINDEROS: FRENTE: CON JIRON AUGUSTO B. LEGUIA CON: 15.08 ML. DERECHA: CON ALEJANDRO COLONIA VALENZUELA CON 04 TRAMOS TOTAL: 24.84 ML. IZQUIERDA: CON SABINO CASTILLO CON: 23.48 ML. FONDO: CON TORIBIO GIRALDO PALACIOS Y ANGELA CUPITAN GUTIERREZ CON: 15.12 ML.-----  
 ÁREA DEL TERRENO SEGÚN PARTIDA REGISTRAL N° 07113397: 322.80 M2. -----  
 ÁREA DE TERRENO FÍSICO REAL: 368.40 M2. - PERÍMETRO: 78.52 M.L.-----  
 LO QUE SE PUBLICA A FIN DE QUE LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS LOS HAGAN VALER CONFORME A LEY. -----  
 HUARAZ, 26 DE ENERO DEL 2,024. -----

  
 FREDY ROLANDO OTÁROLA PEÑARANDA  
 NOTARIO - ABOGADO  
 Provincia de Huaraz



**CEDULA DE NOTIFICACIÓN**

SEÑOR: HOLGER ALEJANDRO MEJIA SANCHEZ D.N.I. N° 31632066 (COLINDANTE Y TITULAR REGISTRAL). -----  
 ASUNTO: PRESENCIA NOTARIAL. -----  
 POR MEDIO DE LA PRESENTE COMUNICO A UD. COMO COLINDANTE Y TITULAR REGISTRAL QUE SE ESTA REALIZANDO UNA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO DEL INMUEBLE UBICADO PSJ LA FUERZA S/N, SECTOR VICHAY, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, REGIÓN ANCASH, EN LOS SEGUIDOS POR DON ALEX ARMANDO BERNABE VALDEZ Y ESPOSA.

HUARAZ, 07 DE NOVIEMBRE DEL 2023

  
 FREDY ROLANDO OTÁROLA PEÑARANDA  
 NOTARIO - ABOGADO  
 Provincia de Huaraz



**CEDULA DE NOTIFICACIÓN**

SEÑOR: ANTONIO RODRIGUEZ GUILLEN D.N.I. N° 15663564 (COLINDANTE Y TITULAR REGISTRAL). -----  
 ASUNTO: PRESENCIA NOTARIAL. -----  
 POR MEDIO DE LA PRESENTE COMUNICO A UD. COMO COLINDANTE Y TITULAR REGISTRAL QUE SE ESTA REALIZANDO UNA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO DEL INMUEBLE UBICADO PASAJE PACHACOTO, SECTOR CHUA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, REGIÓN ANCASH, EN LOS SEGUIDOS POR DON JULIANA MARIA RODRIGUEZ SAENZ Y HERMANOS.

HUARAZ, 04 DE DICIEMBRE DEL 2023.

  
 FREDY ROLANDO OTÁROLA PEÑARANDA  
 NOTARIO - ABOGADO  
 Provincia de Huaraz





# Paolo Guerrero jugará en César Vallejo en la presente temporada

Paolo Guerrero se quedará en la Universidad César Vallejo para la presente temporada de la Liga 1 Te Apuesto 2024.

Luego de varias reuniones entre Paolo Guerrero y la Universidad César Vallejo, finalmente el atacante nacional cumplirá su contrato y disputará la Liga 1 Te Apuesto 2024 con el cuadro Poeta.

RPP Deportes pudo confirmar que ambas partes llegaron a un consenso para que el delantero de 40 años se vista de naranja y azul en la presente temporada.

De esta manera, el jugador nacional disputará por primera vez la primera división del fútbol peruano. Como se recuerda, Paolo Guerrero llegó a nuestro país, proveniente de Río de Janeiro (Brasil), para reunirse con el presidente de la UCV, Richard Acuña, y llegar a un acuerdo ante su pedido de rescisión de contrato.

“Yo tengo una definición. Vengo para conversar. Hay (una reunión con Richard Acuña).

No se trata de eso (sobre viajar a Trujillo). He venido a conversar primero”, indicó el atacante para Latina ni bien piso suelo nacional.

Paolo Guerrero vs. Cesar Vallejo:  
el final de una novela

Paolo Guerrero firmó contrato con la Universidad César Vallejo el pasado 2 de febrero.

De inmediato, el cuadro trujillano destinó un preparador físico para poner en forma al atacante nacional y pueda debutar en la fecha 3 ante Sport Huancayo.

Sin embargo, la situación cambio completamente.

El domingo 11 de febrero, se conoció que el Depredador tenía pensado rescindir su contrato con la UCV. Primero, se indicó que se debía a temas familiares. Pero, luego, se supo que era porque su familia había recibido amenazas, noticia que fue confirmada por César Acuña, gobernador regional de La Libertad.

Tras ello, Paolo Guerrero indicó -en varios medios de comunicación- que no deseaba seguir en el club trujillano.

Es más, envió una carta pidiendo la rescisión de su

contrato, la cual fue respondida por la institución, indicando que no aceptarían su pedido y lo invitó a viajar a Trujillo para unirse a los entrenamientos del club. Luego de unos días, el exdelantero de Flamengo y Corinthians llegó a nuestro país para reunirse con la dirigencia de César Vallejo.

Tras día y medio de conversaciones, Paolo respetará su contrato.



## CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION DE BIENES

Primera convocatoria para la "ADQUISICIÓN DE UN MONITOR DE 34" PARA EL AREA DE SALUD OCUPACIONAL CON TRATAMIENTO MEDICO OCULAR DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH", según EE.TT. (Especificaciones Técnicas).

Se le agradecerá enviarnos su propuesta económica (cotización), para lo cual se requiere de la presentación de los ANEXOS 05 Y 06, además de los documentos requeridos en los Términos de Referencia de ser el caso.

### CRONOGRAMA

Convocatoria	21de febrero de 2024.
Consultas y Observaciones: Correo: <a href="mailto:logisticacsjan@pj.gob.pe">logisticacsjan@pj.gob.pe</a> Teléfono: 043-487150 Anexo 26083 - 26084	del 21 al 22 de febrero de 2024. En el horario de 08:00 am a 04:00 pm.
Presentación de ofertas:	del 21 al 22 de febrero de 2024 Hasta las 11:59 pm

#### NOTA:

Sus ofertas podrán ser presentados de formato digital (PDF), en archivos individuales, tal como sigue:

#### Importante:

- Constancia de RNP vigente.
- Ficha RUC.
- Experiencia general y específica.
- Ficha técnica del bien ofertado.
- Garantía comercial.
- Anexo N° 05 (Propuesta Económica).
- Anexo N° 06 (DJ Antisoborno)

#### Enlace a Términos de Referencia:

<https://sap.pj.gob.pe/portallabastecimiento-web/Convocatorias8uit>

#### Enlace a Manual de Usuario:

[https://sap.pj.gob.pe/portallabastecimiento-web/assets/docs/manual\\_usuario.pdf](https://sap.pj.gob.pe/portallabastecimiento-web/assets/docs/manual_usuario.pdf)

Seguros de contar con su participación, me suscribo de usted agradeciendo por anticipado su Atención.

Atte.,

COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA  
Corte Superior de Justicia de Ancash

## CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION DE BIENES

Primera convocatoria para la "ADQUISICIÓN DE LECHE PARA LA PROTECCION Y DESINTOXICACION DE LOS TRABAJADORES QUE LABORAN EN EL ARCHIVO CENTRAL, ALMACEN CENTRA, MODULO BASICO DE JUSTICIA DE CARAZ, ARCHIVOS MODULARES, MODULO LABORAL Y MODULO PENAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH", según EE.TT. (Especificaciones Técnicas).

Se le agradecerá enviarnos su propuesta económica (cotización), para lo cual se requiere de la presentación de los ANEXOS 05 Y 06, además de los documentos requeridos en los Términos de Referencia de ser el caso.

### CRONOGRAMA

Convocatoria	20 de febrero de 2024.
Consultas y Observaciones: Correo: <a href="mailto:logisticacsjan@pj.gob.pe">logisticacsjan@pj.gob.pe</a> Teléfono: 043-487150 Anexo 26083 - 26084	del 20 al 23 de febrero de 2024. En el horario de 08:00 am a 04:00 pm.
Presentación de ofertas:	del 20 al 23 de febrero de 2024 Hasta las 11:59 pm

#### NOTA:

Sus ofertas podrán ser presentados de formato digital (PDF), en archivos individuales, tal como sigue:

#### Importante:

- Constancia de RNP vigente.
- Ficha RUC.
- Experiencia general y específica.
- Ficha técnica del bien ofertado.
- Garantía comercial.
- Anexo N° 05 (Propuesta Económica).
- Anexo N° 06 (DJ Antisoborno)

#### Enlace a Términos de Referencia:

<https://sap.pj.gob.pe/portallabastecimiento-web/Convocatorias8uit>

#### Enlace a Manual de Usuario:

[https://sap.pj.gob.pe/portallabastecimiento-web/assets/docs/manual\\_usuario.pdf](https://sap.pj.gob.pe/portallabastecimiento-web/assets/docs/manual_usuario.pdf)

Seguros de contar con su participación, me suscribo de usted agradeciendo por anticipado su Atención.

Atte.,

COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA  
Corte Superior de Justicia de Ancash